

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES

LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoneio F. Gallego (Pasion, 1 y 3, 3.ª derecha.-Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviandolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 cént. por cada 6 rs. y de 270 cént. por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsales remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIAS.

1. Primera. Con el núm. 762 hemos remitido á nuestros suscritores un ejemplar del Reglamento y otro de los discursos de la 1.ª es un Inaugural de la sociedad académica *La Union Veterinaria*. Si, por extravío en correos, algúen hubiera dejado de recibir dichos ejemplares, sírvase decirnoslo inmediatamente; pues, aunque la edicion ha sido algo numerosa, está casi agotada, y ne bastará, seguramente, á cubrir los pedidos que de todas partes se hacen.—Advertimos, sin embargo á nuestros suscritores que no deben impacientarse; puesto que LA VETERINARIA ESPAÑOLA como órgano oficial que es de *La Union Veterinaria*, empezará á publicar, en una forma encuadernable, los mencionados Discursos y Reglamento desde el número 765, en la seguridad de que sus abonados no han de llevar á mal el poseer por duplicado tan notables documentos.

Segunda. Por falta de espacio en el periódico, no incluímos en este número el Índice de la Coleccion de 1878. Se publicará en el núm. 764.

PROFESIONAL.

Un adiós al año de 1878.

Nuestra voz amiga, nuestro primer saludo son siempre las primeras palabras que la pluma coloca bajo su dominio para vosotros, honrados profesores; y ahora más que nunca constituye esto un deber, por cuanto al espirar el año de 1878 podeis gloriaros de haber merecido bien de la clase y de la ciencia.—¡Quiera Dios que al finalizar el año entrante podamos todos enorgullecernos de haber secundado, con dignidad y con provecho, los esfuerzos iniciados en este que termina!

¿Cuáles son los acontecimientos que en el trascurso de los doce meses precedentes merecen ser grabados en la memoria de nuestros hermanos de infortunio?

Son varios y presentes están á todo el mundo.

Pero no haremos mención más que de uno, que, por lo trascendental y grandioso, oscurece á los demás: LA CREACION DE NUESTRAS ACADEMIAS (1).

¡Llor eterno, año regenerador para nuestra humilde clase!

¡Gloria y prez á los veterinarios fundadores del único baluarte que tenemos hoy para guarecernos, y en donde se ostenta ya gallardamente la gloriosa bandera que ha de servirnos de enseña y guia para constituir verdadera familia!

Si, queridos compañeros. Ahora será cuando el caciquismo y la tiranía de nuestros enemigos empiecen á mirarse derrotados; pues se los veía crecer como impetuosas olas invadiendo con su funesto influjo desde la más humilde aldea hasta la ciudad más populosa. Ahora será tambien cuando se os ofrecerá en perspectiva la posibilidad de tener clientela y de que comience á echar raíces un espíritu de buen compañerismo; pues hasta aquí (bien lo sabeis) habeis estado vagando como la mariposa, de flor en flor, y ni Diógenes con su linterna encontraría para vosotros una colocacion honrosa, por modesta que se la desee y suponga. ¡Ahora en fin, será cuando podamos alimentar la esperanza de precipitar en su ya abierta tumba á ese empirismo profesional, tan destructor como insensato, que todo lo ha corrompido en nuestra clase, la moralidad y la ciencia.

Y esto que decimos no es un sueño, no es una presuncion, profesores; es la realidad, es

(1) *La Union Veterinaria y Los Escolares Veterinarios.*

exacto, es evidente. Mirad en derredor vuestro; pasad la vista por las columnas de nuestro periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y no podreis por ménos de advertir ese gran movimiento científico que en la actualidad existe en Madrid, ostentando Minerva sus ricas galas y su cetro, así entre los jóvenes alumnos, como hasta entre los más ancianos profesores, en la sociedad de *Los Escolares Veterinarios* y en nuestra Academia *La Union*. No solamente os convencereis de ese gran movimiento científico antes citado, sino que también del entusiasmo y decisión con que en una y otra sociedad se plantean y se discuten los más áridos y más interesantes problemas de nuestra significación social.

Grandes eran, mejor dicho grandes son los males que nos afligen. Pero el remedio (no cabe dudarlo) ha sido heroico; y así han debido comprenderlo ese crecido número de veterinarios y albéitares de provincias, que no han vacilado un instante en agruparse al lábaro de redención enarbolado por *La Union Veterinaria*, despreciando las calumnias y cerrando los oídos á todo género de maledicencia nauseabunda é impotente.

En presencia, pues, de acontecimiento tan magno, no se extrañe que volvamos á exclamar llenos de júbilo: «¡Looor eterno al año de 1878, regenerador de nuestra clase!»; y con el veterinario D. Francisco Romera: «¡Benditos sean los hombres que, fundando *La Union Veterinaria* á través de tanta calamidad y por encima de tanta miseria, han logrado echar los cimientos de nuestra salvación!»

«El oscurantismo está en derrota,» como ha dicho muy bien y repetido en varias ocasiones el Sr. Gallego. Pero á todo trance, se hace indispensable vigorizar esta iniciativa desplegada. Es indispensable que todos los buenos profesores, civiles y militares, presten su apoyo, alimenten con la savia de su cooperación la vida de esta naciente Academia que lleva por título: *La Union* (no la *confusion*) *Veterinaria*. A los veterinarios militares corresponde una gran parte del sacrificio (si sacrificio hubiera en ello) en esta gloriosa compañía. El que traza estas líneas tiene la alta honra de pertenecer á la Veterinaria del ejército. A sus compañeros se dirige, particularmente, encareciéndoles la necesidad de que mediten sobre la importancia de su misión en las futuras gestiones académicas. LA UNION VETERINARIA los ha llamado cariñosamente á su seno; y ellos, por su parte, no deberán jamás perder de vista que los honrados y esforzadísimos profesores civiles que LA UNION VETERINARIA cuenta en Madrid, tienen necesidad absoluta de que á sus reuniones académicas con-

curran siempre el mayor número posible de veterinarios militares.

Se complace, pues, compañeros, en creer que así sucederá

Vuestro afectísimo

TOMÁS VICENTE MULLERAS Y TORRES.

La cuestion del Herrado.

Contestacion al artículo de D. Leoncio Francisco Gallego inserto en los números 749 y 757 del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

(Conclusion.)

De donde resulta que si el Sr. Gallego hubiera detenido más su ilustrada y con justicia reconocida atención en su argumento, no me hubiera inculcado tal contradicción, que como vé, no es hija de una ofuscación mía, sino de una distracción suya. Todavía hay más: me dice V. que no es la clase unánime la que pide la reforma por mi propuesta, ni aun siquiera por *minoría* un tanto numerosa: claro está, Sr. Gallego, que si entre todos los veterinarios de España que hoy forman la clase, hay uno que se separa del proceder de los demás, ya no es la clase *unánime*, ya no es *nemine discrepante*; pero esta cuestion, Sr. Gallego, yo creo que no debe resolverse por un plebiscito, ni por la conveniencia de la mayoría, sino por lo que aconsejen la sana razón y el principio del progreso: á más de que si un número cualquiera de dignos profesores amantes de la ciencia están conformes con la anhelada reforma, dicho se está que éstos forman una clase, y por tanto una clase unánime, pero digna: ¿si dicha reforma no se ha de llevar á efecto, porque á unos cuantos ó á muchos y aún á la inmensa mayoría no les convenga en atención á sus miras interesadas ó á sus circunstantias especiales, es esto bastante razon poderosa para que dicha reforma deje de hacerse? Si sólo se hubiera de realizar lo que conviniera á la mayoría, aun cuando no fuese razonable, á la mayoría de los españoles convendría, y mucho, que les repartiesen los bienes de los ricos. ¿Por qué no se hace? Claro está: porque no es justo. Luego si esto que por conveniencia pediría la mayoría de los españoles, no es razonable, y por tanto, ni se hace ni debe hacerse, a *pari* lo que por conveniencia pidan la mayoría de los veterinarios, no debe hacerse si es injusto, si no es razonable, y sí debe hacerse lo que pida una mayoría ó una minoría, aunque poco numerosa, con tal de que sea razonable y justo. ¿No le parece á V., Sr. Gallego? Pues esto confirma mi segundo escrito, en que le decía: que si la cuestion del herrado habia de resolverse por un plebiscito, ó por lo que dicta la sana razón y la verdad. Luego me parece que no se fijaba V. mucho al subrayarme en cierto sentido tantas veces la palabra *unánime* en la leve contestacion á mi segundo escrito. Ahora bien: segun lo anteriormente expuesto, cae por su base el argumento que V. emplea, ó de que usted se vale para probar que mis escritos son contradictorios; pues que si se

ha demostrado que sería absurdo suponer esa *unanimidad* tan lata como usted la toma, esto es *nemine discrepante*, y por otra parte que dicha unanimidad existe, según se acaba de ver, en el sentido que yo la he usado en mi segundo escrito; es evidente que su argumento se basa en un principio falso, y por tanto no tiene fuerza; pero para que llevemos toda la luz posible á esta discusión, veamos su argumento y hagamos una demostración palmaria de lo que acabamos de afirmar. Su argumento reducido á los términos de una proposición lógica, dice así: Para obtener la prohibición, se necesita, según V. supone que yo afirmo, el deseo unánime de la clase; tal unanimidad no existe, luego la prohibición es imposible. Es así que el Sr. Yañez ha propuesto en su primer escrito tal prohibición; luego el Sr. Yañez ha propuesto un imposible. Pero en el primer escrito reconoce la posibilidad, y en el segundo la niega; luego el segundo escrito contradice al primero, y según esto, en los escritos del señor Yañez se halla contradicción. Este es el razonamiento que V. usa para demostrar la contradicción de mis escritos.

Primeramente: niego que yo haya reconocido que sea necesario el deseo *unánime* de la clase para obtener la prohibición: lo que yo afirmé fué, que el gobierno no privaba de derechos á la clase veterinaria, si ésta, es decir, los profesores, que en número cualquiera comprendan la necesidad ó importancia, y estén de común acuerdo para llevarla á debido efecto; esta clase, repito, unánime pide la prohibición; pero yo no he reconocido, ni mucho menos, que fuese necesario el deseo unánime de toda la clase, (esto es, todos en número, como V. la usa; lo cual hemos demostrado que era un absurdo esta tal *unanimidad*) para que el gobierno haga dicha prohibición; porque sé muy bien que el gobierno tiene facultades para llevar á efecto cualquier reforma que crea útil y necesaria á los intereses morales ó materiales del Estado, siempre que salve los derechos que sus subordinados legítimamente hubieren adquirido. ¿Cómo, pues, había yo de querer abrogarle al gobierno semejantes facultades? Y si esto, ni lo reconocí ni podía reconocerlo, ¿no ve el Sr. Gallego destruido su argumento? Pues que si la primera premisa es falsa, falsa es la conclusión; luego la prohibición es posible. Y como esto precisamente proponíamos en nuestro primer escrito, resulta al fin que el segundo confirma al primero, y si lo confirma es que hay conformidad, es que no hay disparidad de doctrina, es, en suma, que no hay contradicción. Luego en mis escritos no hay contradicción. Pero sigamos analizando. Para demostrar V. en su contestación que la reforma por mi propuesta no puede llevarse á cabo, tal y como yo la concibo, se vale de un argumento, que en mi concepto, es de poca fuerza, *quia non pertinet, non venit ad rem, non est ad hoc*.

En efecto: para probar que nuestra anhelada reforma se debe hacer gradualmente, esto es, con precedentes lógicos, que sirvan de base de sustentación á sus efectos (que es precisamente como nosotros la defendemos, y cuyos precedentes há ya más de

cuarenta años que vienen preexistiendo en la conciencia de todos y preparándose), defendiendo el progreso, como ley fatal del universo, dice: *natura non facit saltum*.

En primer lugar, yo creo que la humanidad, y dentro de ella la clase veterinaria, se rige por leyes distintas de las que se rige el universo. Si la naturaleza se rige por leyes fatales, ineludibles, necesarias, por leyes naturales, los hombres se rigen por otras leyes, por leyes que existen en el fuero interno de su conciencia, y que está en su mano cumplirlas, ó dejar de cumplirlas. Los hombres se rigen por leyes libérrimas, por leyes que hacen los hombres (hablamos del hombre en sociedad), por leyes humanas. No negamos, ¿cómo hemos de negar, que dadas las condiciones de las facultades intelectuales, las potencias físicas y las necesidades que tiene que satisfacer el hombre, indefectiblemente haya progreso? Pero esto ¿qué nos prueba? ¿qué luz nos trae en la discusión presente? Mas concedamos al Sr. Gallego que el argumento, *natura non facit saltum*, es á propósito para el objeto que él se propone. ¿El plantear la reforma que yo propongo, es hacer saltos? ¿Es proponer un salto, cuando viene preparada tanto tiempo? Y siendo esto así, como no puede menos de confesar el señor Gallego, ¿defiendo yo una reforma en que se marche á pasos agigantados? ¿Es que no tiene ya sus precedentes lógicos? ¿Y el proyecto de las antiguas Academias? ¿Y el decreto de dos excelentísimas Audiencias, que han declarado libre el ejercicio del herrado, y por tanto han separado la ciencia de dicho arte, realizando de este modo, aunque de una manera indirecta, la reforma que hoy discutimos? Por otra parte, no adivino, no acierto, no me explico, qué tránsito, qué paso gradual debe dar la clase en su escala progresiva, en qué grado de esa escala debe estacionarse para tener base suficiente y poder subir á su anhelado cénit; porque la razón exige la por mí propuesta; la dignidad profesional la reclama, y hasta los hechos (los decretos de las citadas Audiencias serían por sí solos bastantes para abjurar de la herradura) nos obligan á pedirla. De donde resulta que, si el Sr. Gallego no emplea otros argumentos (y esto creo que sea difícil) que nos prueben lo contrario de lo que creemos, proponemos y afirmamos, seguimos y seguiremos sosteniendo íntegra nuestra proposición con el mismo calor, entusiasmo, y decisión que lo venimos haciendo y haremos hasta ver realizados nuestros deseos; por tanto, insisto en mi reforma y *quod scripsi, scriptum est*.

¿Lo ha visto V., Sr. Gallego? Y si estoy convencidísimo de la verdad que sustentó ¿dudará V. que sigo todavía y seguiré siempre apoyando mi argumento? Ignoro si se realizará ó nó en los tiempos que corremos el triunfo de la fuerza de la razón sobre la razón de la fuerza; pero así debe ser. Y porque el problema que intentamos resolver sea más ó menos árduo ¿hemos de desmayar? ¿hemos de abandonarlo? ¿hemos de retroceder? ¿hemos de consentir que por nuestra indecisión, por nuestra falta de valor, por nuestra carencia de fé deje de llevarse á cabo esta trascendental reforma, hoy en planta? No lo dudeis, mis queridos comprofesores, la reforma debe reali-

zarse cuanto ántes: ante ella no vacileis, no desmayéis vosotros que, cual yo, sois amantes de la dignidad profesional, vosotros, que mejor que yo, conocéis la urgente necesidad de realizarla cuanto ántes; que no os guie ningún interés mezquino, y con espíritu levantado pensad en el porvenir de nuestra clase. Tened presente que nuestro derecho á herrar es ya un mito desde que dos Excmas. Audiencias han declarado libre el ejercicio de herrar; es decir, que un cualquiera (en cuanto al herrado) tiene los mismos derechos que nosotros; y en este caso ¿qué debemos hacer los profesores veterinarios? Si creemos como dichas Excmas. Audiencias, callar, y lo que dure, dure; pero si estamos persuadidos que se han dictado tales sentencias fuera de ley, ¿por qué no allegamos nuestra demanda á las régias manos, para que no sea atropellado nuestro justo derecho? Seguro estoy que direis: ¿y á qué tal demanda? Y en tal caso debo deciros que, dadas estas circunstancias, no debemos correr este ridículo, no debemos abandonaros cual juguete de niños; porque hoy ¿con qué fuerza se castigaría á un intruso que recurriera á los derechos citados? Y nuestros derechos puestos en tela de juicio, si somos caballeros y nos dicen que no son nuestros, los retendremos por más tiempo? Por mi parte debo deciros que, no dudando nadie y estando dentro de lo justo, de lo adquirido por un título á costa de sacrificios, no escasos, voluntariamente, con espontaneidad, sin ningún género de trabas y sin el menor sentimiento, renuncio completamente á él, lo cedo, no le quiero mientras esté unido á la ciencia: el día que se separe, tal vez lo abraza. ¿Qué haremos, si sucede lo expuesto en el primer caso? Desengañémonos; hace dos años que la clase veterinaria espera y espera con ansia reformas útiles y necesarias en su carrera, y éstas no vienen. ¿Sabeis por qué? Seguro estoy que ningún profesor lo ignora: hay mucha gangrena que separar del tejido sano, hay mucho elemento corruptor y corrompido; hay mucha fetidez irrespirable que nos ahoga, hay (como dice una lumbrera de la clase) que establecer una frontera de fuego para que nadie la pise; y ¿cómo? Separando la ciencia del herrado, dejando á los profesores en completo derecho de abarcar una ú otro, y entonces, tal vez me equivoque, creo que no: dará la clase satisfacción cumplida de su misión; y no dejará que desear, ni tendrá que arrepentirse el que haya contribuido siquiera con un grano de arena para el levantamiento de tan colosal edificio.

Meditadlo bien, compañeros: ó ahora ó nunca; no desmayemos: demos cara á nuestros enemigos y corone la victoria las sienes de los buenos.

No puedo dejar la pluma sin saludar á la nueva sociedad LA UNION VETERINARIA, la cual, por las circunstancias en que nace, está llamada á grandes fines para la clase en general, y especialmente en la cuestión hoy palpitante; porque sus miembros, inspirándose en el bien de todos serán los vigías constantes de la integridad de nuestros derechos y sus deliberados, imparciales y rectos juicios serán la roca donde se estrellen los ataques del oleaje de

turbulentas pasiones, y de cuanto no emane de lo basado en la razón y la justicia.

Ontur, 30 de Noviembre de 1878.

ENRIQUE YAÑEZ Y PEREZ.

CONTESTACION.

Válganos Dios, señor Yañez, y qué abundancia de razonamientos se ha visto V. precisado á emplear para rebatir lo que es irrefutable! Y como, por otra parte, nuestros comunes enemigos, los cangrejos de la clase se chuparán los dedos de gusto al vernos colocados frente á frente y al ver que V. se lamenta de que yo haya acumulado calificaciones ofensivas contra usted!.. Pero sabe V. que no, Sr. Yañez; sabe usted que es grandísimo y sincero el grado de estimación que le profeso: y además no creo yo que V. tome seriamente á ofensa mis amistosas reflexiones encaminadas á demostrar que defendía V. un error administrativo y que se hallaba V. en contradicción consigo mismo. Si así fuera, si tal creyera V., Sr. Yañez, desde ahora suspendería toda contestación á su escrito; porque á todo trance deseo yo no herir la susceptibilidad de un amigo tan querido y cuyas levanta las aspiraciones son en el fondo las mismas que yo tengo. Mas ¿por qué ha de ser esto cuestión de amor propio? Yo, de mí sé decir á usted que no me ofendo, ni siquiera me resiento porque V. haya afirmado que deshace mi argumentación como si fuera bola de nieve, que he interpretado absurdamente ciertas palabras de usted, etc., etc; no me ofendo ni me resiento, por dos razones poderosas: la primera, porque tales asertos vienen de un amigo que me tiene dadas pruebas de verdadera simpatía; y la segunda, porque esa misma energía con que usted se expresa, revela claramente lo convencido que está V. de la bondad y pujanza de su argumentación.

Para mí, Sr. Yañez, la cuestión es bien sencilla; empero, dudo mucho que V. y yo, discutiendo, logremos darle una solución viable. Los dos, V. y yo, aspiramos á que el veterinario no hierre. Mas es el caso, y de aquí nacen todas las dificultades, hasta el punto de que no llegaremos á entendernos; es el caso, repito, que usted quiere realizar su deseo apelando á la súplica de leyes prohibitivas, mientras que yo quiero realizarle cultivando y formulando la libertad de acción individual. Y como V. se aferra en sus creencias de que debe legislarse coartando esa libertad de acción; y como yo tengo el convencimiento de que todas las cuestiones sociales deben resolverse (y se resuelven

siempre fatalmente) por el criterio de la libertad (aunque no lo parezca), hé aquí por qué digo que no llegaremos á entendernos.

Y ¡cosa estraña Sr. Yañez! Yo qua no admito yo que niego resueltamente la libertad absoluta, yo que sé que el hombre no es, ni puede ser, ni debe ser libre (en el valor exacto de la palabra), defendiendo y defenderé toda mi vida el creciente desarrollo de la libertad de accion del individuo. Y á la inversa: V. que nos habla de la libérrima voluntad del hombre (mientras que yo niego redondamente la voluntad psicológica); V. que sienta la en mi concepto anticientífica tésis, de que la humanidad no se rige, como la naturaleza, por leyes fatales, ineludibles, necesarias (afirmaciones que yo miro como grandísimas herogias filosóficas); V. que alimenta y profesa tales opiniones ensalzadoras del libre albedrio, pretende llegar prácticamente á la meta de un bello ideal, no por la senda, no por la fórmula de la libertad, sino por la senda, sino por la fórmula de la tiranía, por la prohibicion!..—Esto es raro, Señor Yañez; y tiene su explicacion cumplida en la diferencia de criterios. Con efecto: el criterio materialista no vé ni puede ver las cosas como el criterio psicológico. El primero, negando la libertad en absoluto, no se la concede á nadie como un derecho y por consiguiente rechaza la opresion y rechaza de paso todos los sistemas de legislacion restrictiva, viniendo á quedarse con la libertad única posible, con la libertad relativa del hombre, libertad que está fatalmente limitada por la libertad de los demás hombres, libertad que conduce á la igualdad ante el derecho, libertad que forzosamente tiene que reconocer el predominio del medio social en que se vive. En cambio el criterio psicológico, considerándose tanto más perfecto cuanto más cultivado juzga él que lo está, se arroga la supremacia del pensamiento, se atribuye mayor dosis de ese libre albedrio que á todos concede, se considera á sí mismo como el supremo poseedor de la verdad, se envanece con su falaz tesoro, y es y ha sido siempre el primero en dictar leyes de opresion, con tal que á él le parezca que son buenas.—Para el criterio psicológico, todo bello ideal es inmediatamente practicable; basta que él lo crea así, y si puede le impone aunque sea por la fuerza. Para el otro criterio (que es su opuesto) todo bello ideal es, ni más ni menos, un sér más perfecto, que aparece en el horizonte de la civilizacion, una idea destinada á modificar favorablemente la condicion humana, pero al fin un sér que necesita desarrollarse dentro del medio social, sufrir la influencia de este medio y luchar sin tregua ni descanso hasta conseguir asimilarse elementos de accion suficientes para

preponderar en la balanza de las decisiones. Esto es lo que se llama y merece llamarse progreso y libertad de accion; no hay otro progreso ni otra libertad posible. Así, por muy bello que parezca un bello ideal, no constituye, ni puede constituir otra cosa sinó una aspiracion fatalmente encadenada á las condiciones de vida que distinguen al medio social en que necesita desarrollarse, y fatalmente destinada al mismo tiempo á influir más ó ménos poderosamente sobre ese mismo medio social.

Y mirada la cuestion desde esta altura, señor Yañez, yo no veo la posibilidad, ni la conveniencia, ni la justicia, de que la separacion del herrado haya de efectuarse á virtud de prohibiciones (que dicho sea de paso, nadie tiene derecho á dictar); ni tampoco veo la necesidad de que V. desconozca que una clase profesional está representada por la colectividad social encargada de poner en práctica las enseñanzas de una ciencia cualquiera, no, seguramente, por una fraccion, por algunos individuos de esa misma colectividad, siquiera fuesen ellos los más perfectos, los más ilustrados y los más previsores. Sin que para nada haga falta recurrir á la exageracion del *nemine discrepante*; la palabra *clase*, empleada como V. la empleó (que es como únicamente era lícito emplearla), no significa *fraccion de clase*. Sr. Yañez; no lo significa ante el Diccionario de la lengua, ni en su valor gramatical riguroso, ni aun en el trato de las conversaciones familiares. Habló usted de *la clase unánime*, no de *cierta clase de profesores* ó de *cierto número de profesores*, los cuales nunca podrian atribuirse graciosamente la significacion de ser ellos *la clase*.

Tampoco, Sr. Yañez, encuentro yo necesario que V. cierre los ojos para no ver la claridad de aquel otro desgraciado argumento con que usted intenta demostrar que el Gobierno que decretase la prohibicion de herrar no atacaba por ello, á los derechos que los veterinarios han adquirido legalmente, *puesto que deja á los profesores en completa libertad de poder quedarse con las atribuciones de un mero herrador* (pero sin poder ejercer la parte *médico-quirúrgica*), ó bien con las atribuciones *médico-quirúrgicas de un veterinario* (pero sin poder dedicarse al herrado.) Es decir que, aun cuando en la actualidad los veterinarios y albitares tienen atribuciones para dedicarse á la curacion y al herrado, si un gobierno les obligase á renunciar á lo uno ó á lo otro, no por eso atentaria á los derechos adquiridos, toda vez que dejaba á dichos profesores en completa libertad de designar cuál de esas dos clases de atribuciones habia de serles usurpada!...

Paréceme, Sr. Yañez, que no debemos insistir más en este asunto; y como ya temo que vuelva usted á encontrar ofensivas mis calificaciones, dejo á la consideracion de usted la apreciacion desapasionada de lo dicho en pró y en contra, y sobre todo recomiendo á usted que medite sobre la absolutísima necesidad que tenemos de marchar unidos y concordados los buenos, si queremos evitar que las alimañas de nuestra clase acaben de devorarla.

L. F. G.

SOCIEDAD MADRILEÑA

PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS.

La última sesión celebra la por esta Sociedad ha sido brillante; y con el fin de darla á conocer á nuestros lectores, habíamos recogido algunos datos. Pero renunciamos gustosos á la explicación de nuestros apuntes, en vista de que nuestro apreciable colega *El Magisterio español*, en su número 723, reseña la sesión con más detalles que los que nosotros hubiéramos podido exponer. — Hé aquí cómo se expresa el *Magisterio*:

«El domingo último se reunió en el salón de Columnas del Ayuntamiento, la Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas, presidida por su Presidente interino Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar. Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. El Sr. Ruiz de Salazar dió cuenta del satisfactorio estado de aquella y dispuso que el Sr. Tesorero la diese asimismo del de los fondos que administra, la cual así se verificó quedando aprobadas las cuentas y á disposición de los socios los papeles y documentos justificativos de los ingresos y de los gastos.

«Acto seguido, el mismo señor expuso la necesidad de proceder á la elección y nombramiento de los individuos que habían de componer la nueva y efectiva Junta Directiva de la Sociedad, y preguntó si algún señor socio proponía algún medio que abreviase aquel acto, en razón á que en hora tan avanzada de la tarde (las cuatro de ella) convendría no hacerlo por papeletas individualmente como marea el Reglamento para casos de esta naturaleza. Efectivamente: uno de ellos tomó la palabra y propuso que se leyese la lista de señores socios y se nombrase una comisión nominadora que propusiese á la Junta General los nombres de los que en su concepto merecían el honor de ser elegidos para los cargos de la Directiva, lo cual fué aprobado por unanimidad.

«Elegidos cuatro individuos de la sociedad para

componer dicha Comisión, y pasados algunos minutos en su desempeño, dió por resultado la propuesta siguiente:

»Presidente, señor marqués de Bedmar; vicepresidentes, Sr. marqués de San Carlos, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar; consiliarios, D. Agustín Pascual, D. Manuel Becerra, D. Antonio Lopez de Letona, D. Antonio Rafael de Poo y Real, D. Fernando Gomez de Salazar y D. José María Provanza; contador D. Manuel Tello; depositario, D. Pedro Lopez Vargas; secretario general, D. Francisco Balldoví; segundo secretario, D. Clemente Fernandez y Elías; y secretario del exterior, D. Eduardo Martín Peña.

»La Junta general aprobó por aclamación esta propuesta.

»El Sr. Becerra (senador) pidió y obtuvo la palabra pronunciando un elocuente y bello discurso dando gracias por su nombramiento; exponiendo el alto objeto de las Sociedades Protectoras de Animales, cuyo progreso no ha podido impedir el ridículo que sobre ellas han intentado echar las personas poco ilustradas; y felicitándose de ver en aquellos bancos representado al bello sexo (con el cual estuvo tan galante como suelen estarlo todos los españoles bien educados), en las señoras D.^{ña} Lola de Bernis, profesora de la Escuela Nacional de Música de esta Corte, D.^{ña} Ana Alonso de Bermudez y D.^{ña} Encarnación Arranz.

»Después de este discurso, que fué aplaudido por los concurrentes, los Sres. Catalina y Tello presentaron una proposición, la cual fué también firmada por el Sr. Presidente, pidiendo que en consideración á las constantes deferencias que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha otorgado á la Sociedad Protectora, se declarase socios honorarios á los Señores Concejales de Madrid durante el desempeño de sus cargos.

»Leída que fué por el Sr. Secretario, se aprobó por aclamación.

»El Sr. D. Rafael Poo, concejal del Ayuntamiento, tomó la palabra, y después de dar, en nombre de la respetable corporación á que pertenece, las más expresivas gracias á la sociedad á que también se honraba pertenecer, por el acuerdo que acababa de tomar, dijo que el Ayuntamiento de Madrid no podía ménos de favorecer el desarrollo de esta sociedad y el de sus ideas civilizadoras, toda vez que ya en el Reglamento de coches de alquiler y de tranvías había establecido penalidades para los conductores que maltratasen á las caballerías.

»Leyóse á seguida un brillantemente escrito informe dado por la Comisión que en la sesión anterior fué nombrada á fin de proponer un proyecto de ley protectora de los animales y de las plantas, y se acordó quedarse en poder de la misma para que se uniesen á ilustrar el asunto los señores que así lo deseasen.

»Terminó la sesión con un entusiasta discurso del Sr. Ruiz de Salazar, dando gracias por el honoroso puesto que le habían designado en la Junta Directiva definitiva, ealtecidiendo el objeto de Sociedad y congratulándose de ver tomar parte en ella al bello sexo, con el cual estuvo tan galante y deferente como no podía ménos de estarlo.

»La numerosa concurrencia de socios, entre los cuales vimos, además de las personas citadas, á los

Sres. Fernandez de Haro, D. Francisco Javier Moya, D. Agustin Pascual (senador), D. Balbino Cortés, Rodríguez Ferrer y otros muchos, quedó altamente satisfecha del resultado de la sesion, elogiando el gran interés y la mucha inteligencia con que el Sr. don Emilio Ruiz de Salazar ha sabido, como Presidente interino, llevar á tan buen término la Sociedad, que ya no solo es viable, sino que está asegurado su rápido progreso, que estamos persuadidos alcanzará en muy breve tiempo.

»Se nos olvidaba decir que la Sociedad acordó prorogar hasta el 31 del actual la admision de sócios fundadores, que, como es sabido, están exentos de pagar la cuota de ingreso.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.»

A la narracion hecha por *El Magisterio Español* debemos nosotros añadir cuatro palabras.

En el apasionado cuanto elegante discurso pronunciado por el Excmo. Sr. D. Manuel Becerra, hizo este importante hombre político una mencion oportuna y honrosa de la Veterinaria; señal indubitable de que, no obstante la elevada posicion que ocupa, su cerebro vé con claridad lo que generalmente no han visto todavía los gestores y patronos de esta clase de Sociedades, á saber: las relaciones, las conexiones que íntimamente unen su prosperidad real y su existencia provechosa, con la prosperidad y la existencia de la Veterinaria.—Agradecemos al Sr. Becerra su alusion recordatoria.

En cuanto al nombramiento de la Junta directiva, tambien felicitamos á la Sociedad por la justicia y acierto con que ha procedido. Aplaudimos, sobre todo, el hecho de haber sido nombrado Vicepresidente el Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar; Presidente interino que ha sido y á quien la Sociedad debe tanto. Empero no hemos de ocultar nuestro sentimiento al ver que entre los expresados cargos de la Junta directiva no figura el ilustrado, inteligente y laborioso Sr. Alvarez Albistur.—Ignoramos y respetamos los motivos; pero lo sentimos.

Finalmente. Parécenos que en Sociada des de esta índole, la *creacion* (ó por lo ménos, la *designacion*) de un periódico que sea su órgano oficial es ineludible. Y mientras la de que estamos ocupándonos no se halle en condiciones favorables

para realizar lo primero, creemos nosotros que ninguno, como el *Magisterio Español*, tiene derecho á ser honrado con distincion tan grata.

L. F. G.

LA UNION VETERINARIA.

Socios de número de nuevo ingreso.

D. Mariano Isla y Colmenares, veterinario militar.—Desde Enero de 1879.

D. Tomás Uriarte, veterinario en Villasana de Mena (Burgos).—Desde Enero de 1879.

D. Felérico Vega y Ortega, veterinario militar.—Desde Enero de 1879.

D. Francisco Lopez, id. id.—Desde Enero de 1879.

D. Baldomero Roman, veterinario en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) —Desde Enero de 1879.

D. Manuel Sanchez de la Plaza, id. en Ávila.—Desde Enero de 1879.

D. Satorio Luis Alvarez y Montequin, id. en Oviedo.—Desde Enero de 1879.

D. Wenceslao Guisasaola, id. en Oviedo.—Desde Enero de 1879.

A LOS VETERINARIOS DEL EJERCITO.

Se ha publicado ya el *Escalafon del Cuerpo de Veterinaria militar para el año de 1879*.—Damos las gracias al Profesor Mayor D. Valentin Vega y Valladolid, por la atencion que ha tenido con nosotros, remitiéndonos un ejemplar, y aprovechamos esta ocasion para ofrecer á dicho Sr. Vega las columnas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, para la insercion (*siempre gratis*) de cuantos asuntos relativos á la veterinaria militar juzgue él que deben ser publicados. Es exactamente la misma práctica que hemos seguido mientras el Sr. D. Pedro Cubillo fué jefe del cuerpo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Carmona.—D. M. C. y J.: Recibida la libranza, quedan pagados los atrasos, y la suscripcion actual hasta fin de Junio de 1879.—Ya envié á V. recibo por separado.

Fuentes de Bejar.—D. F. P.: Queda pagada la cuota anual de V. hasta 1.º de Octubre de 1879. Envió á V. recibo por separado.

Bañuelos de Bureba.—D. B. S. R. y P.: La suscripción de V. queda pagada hasta fin de Febrero de 1879. Envió á V. recibo por separado.

Bilbao.—D. F. de L.: Queda pagada la suscripción hasta fin de Junio de 1879.—Envió á V. recibo por separado.

Malgrat.—D. J. F.: Recibí la 2.ª libranza y los sellos, importe de los libros que le remití. Queda todo corriente.

Vera.—D. N. G.: Recibida la libranza, queda pagado el importe del encargo, abonadas sus cuotas de *La Dignidad* hasta fin de Junio de 1879, y satisfecha (para LA UNION VETERINARIA) la cuota de entrada y seis mensuales (desde 1.º de Noviembre de 1878, á fin de Abril de 1879).

Arnes.—D. R. C. M.: Ya sabrá V. que recibí su tercera libranza, y que se cobró sin novedad. La primera y la segunda deben haber sido interceptadas por alguien que tenga interés en perjudicarme y en cansar la paciencia de los suscritores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. ¡Están pasando cosas que dan asco!—Quizás algún tramposo!... Quizás algún renegado!... Quizás algún ferrócrata ande por ahí... y por otras partes. ¡Si será la cuestión del herrado causa de estos trastornos?...

Mombeltran.—D. M. R. y J.—Queda pagada su cuota de *La Dignidad* hasta fin de Diciembre de 1879, y las mensuales de LA UNION VETERINARIA hasta fin de Enero del mismo año. Entregué la otra cantidad á quien vino á cobrarla.

S. Asensio.—D. G. V. Recibidos los sellos para su suscripción hasta fin de Marzo de 1879.

Mores.—D. N. H. Id. id.—Le he remitido el libro que pedía V. y cuyo valor es 12 rs.

Almodócar del Campo.—D. D. S. Queda abonada la suscripción de V. hasta fin de Diciembre de 1879.

Salamanca.—D. E. P. Recibí la libranza enviada por V. en 30 de Diciembre. No pierdo de vista su encargo.

S. Ildefonso.—D. A. G. y G. Queda pagada la suscripción de V. hasta fin de Enero de 1879.

Manzanogue.—D. A. B. Recibí la libranza con destino al pago de la suscripción de V. hasta fin de Marzo de 1879, y á satisfacer las cuotas mensuales de *La Union* hasta fin de Enero de 1879.

ANUNCIOS.

Agenda médica, 1879 — Para lo'sillo ó libro de memoria, diario para el año de 1879 para uso de los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios.

Precios desde 2 pesetas hasta 19,50 céns.

Con instrumentos desde 32 hasta 44 pesetas.

Este año lleva un capítulo nuevo debido á la pluma de D. Antonio Espina, sobre el tratamiento de las hemorragias.

Se hallará en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Ballière, Plaza de Sta. Ana, 10, Madrid; y en todas las de provincias.

Diccionario manual de Medicina veterinaria práctica.

Novísima traducción del *Diccionario* de M. Delwart, que comprende la Patología y Terapéutica especiales de todos los animales domésticos, y muy numerosas adiciones; por Leoncio F. Gallego, veterinario de 1.ª clase, y Director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Esta utilísima obra, la más importante que se posee en España sobre medicina veterinaria, ha sido aumentada en esta última edición con lo siguiente:

1.º Unas *Nociones preliminares* al estudio especial de las enfermedades y su tratamiento, ó sea, las principales doctrinas y leyes que contiene el *Tratado de Patología y Terapéutica generales veterinarias* del inmortal M. Rainard, encauzadas en la corriente de la ciencia y sometidas al criterio del materialismo filosófico (496 páginas).

2.º Las clasificaciones de las enfermedades segun D. Carlos Risueño, M. Rainard, y M. Laffose (12 páginas).

3.º Varias clasificaciones de los medicamentos, de las medicaciones y de los métodos de tratamiento, segun D. Ramon Llorente y M. Tabourin (18 páginas).

4.º Un *Vocabulario* de las palabras técnicas más comúnmente usadas en Patología general (163 páginas.)

5.º Otro *Vocabulario* de las palabras más frecuentemente empleadas en Terapéutica general (42 páginas).

6.º Lista de algunas raíces, terminaciones y partículas (griegas y latinas) que más generalmente concurren á la formación del tecnicismo patológico y terapéutico. Tablas de reducción de pesos y medidas del sistema métrico al usual español y vice-versa (16 páginas).

7.º Un *Catálogo* alfabético, sinonímico y etimológico de los diferentes nombres que han ido recibiendo las enfermedades; con multitud de referencias y de explicaciones sustanciales sobre puntos dudosos ó que merecen ser consultados.

8.º Un *Cuadro práctico* para la investigación del nombre con que en el *Diccionario* ha sido descrita una enfermedad, cuando este nombre sea desconocido (15 páginas).—Este cuadro figuraba ya (adicionado también) en las ediciones anteriores.

9.º Una escogida *Coleccion de cerca de 700 fórmulas* de medicamentos ventajosamente usados en la práctica nacional y extranjera (111 páginas).

10.º Por último: en la parte descriptiva del *Diccionario* (que comprende 2.029 páginas), además de otros varios artículos, han sido incluidas una multitud de observaciones clínicas de veterinarios y abeítaros españoles publicadas en nuestros periódicos en el transcurso de más de 20 años.

El *Diccionario manual* que anunciamos consta de 3 tomos en 3.º con 2.742 páginas de lectura; se halla terminado desde Octubre de 1875; y se vende en la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA (calle de la Pasión, números 1 y 3, cuarto 3.º derecha.—Madrid.)

Precio de la obra completa.

Encuadernación á la rústica: en Madrid 100 rs.; remitida á provincias, 110 rs.

Encuadernación en pasta fuerte: en Madrid 112 rs.; remitida á provincias, 124 rs.

NOTA.—Las remesas á provincias, se hacen costeando esta Relación el porte y el certificado.

No se remite ningun ejemplar de la obra si su valor no ha sido previamente satisfecho.

Imp. de Lázaro Maroto, Lavapiés, 16.